LEY N° 4870

Sancionada el 17/7/74 - Promulgada el 20/08/74. Facúltase al Poder Ejecutivo a la realización de los trabajos correspondientes para la ampliación de la red de agua corriente en el Barrio Batalla de Salta en el pueblo de Chicoana.

Boletín Oficial de Salta Nº 9.570, del 26/08/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a la realización de los trabajos correspondientes para la ampliación de la red de agua corriente en el Barrio Batalla de Salta, con un tendido de 600 metros; en la calle Independencia con un tendido de 300 metros y en la calle 20 de Febrero con un tendido de 300 metros, en el pueblo de Chicoana hasta el arroyo de Tilian, por acceso a Chivilme y otra hasta la escuela de Villa Fanny (secundaria).

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente ley serán incluídos en el plan de obras públicas de la Provincia para 1973/74.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 20 de agosto de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador - Pérez, Ministro de Economía